ALCALDÍA
DE CUMARAL

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Mayo 11 de 2026

Señores
**SOLUCIONES INTEGRALES DE COMERCIO C&D SAS**
**Nit No. 901585360-5**
**R.L CRISTIAN SERAFIN GUASCO VARGAS**
**C.C No. 1.121.873.939 de Villavicencio (Meta)**
Calle 8B No. 19-11
Cumaral Meta

**REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-014-2026**

**Cordial Saludo:**

**JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL (META)**, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS, TÓNER, CARTUCHOS, TINTAS Y MANTENIMIENTO PARA LAS IMPRESORAS Y ESCÁNERES DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUMARAL META.**

2. **VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($47.181.600)** MLCTE, valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. **CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES DE REFERENCIA**

| ITEM | EQUIPO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Almohadillas | 1 | $ 92.000,00 | $ 92.000,00 |
| | | Cabezal | 1 | $ 565.000,00 | $ 565.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Impresora Epson L380 | Kit de Rodillos Pickup Roller | 1 | $ 60.000,00 | $ 60.000,00 |
| | | Tinta Epson T664 (BK, C, M, Y) | 2 | $ 190.000,00 | $ 380.000,00 |
| | | Mantenimiento preventivo | 1 | $ 130.000,00 | $ 130.000,00 |
| 2 | Impresora Epson L3210 | Almohadillas | 1 | $ 92.000,00 | $ 92.000,00 |
| | | Cabezal | 2 | $ 440.000,00 | $ 880.000,00 |
| | | Tinta Ref. 544 (BK, C, M, Y) | 10 | $ 210.000,00 | $ 2.100.000,00 |
| | | Mantenimiento preventivo | 4 | $ 130.000,00 | $ 520.000,00 |
| 4 | Impresora Epson L3150 | Almohadillas | 1 | $ 92.000,00 | $ 92.000,00 |
| | | Tinta Ref. 544 (BK, C, M, Y) | 2 | $ 210.000,00 | $ 420.000,00 |
| | | Mantenimiento preventivo | 1 | $ 130.000,00 | $ 130.000,00 |
| 5 | Impresora Epson L3251 | Tinta Ref. 544 (BK, C, M, Y) | 20 | $ 210.000,00 | $ 4.200.000,00 |
| 6 | Impresora Epson L4260 | Caja de mantenimiento | 1 | $ 172.000,00 | $ 172.000,00 |
| | | Cabezal | 1 | $ 565.000,00 | $ 565.000,00 |
| | | Kit de Rodillos Pickup Roller | 1 | $ 60.000,00 | $ 60.000,00 |
| | | Tinta Ref. 504 (BK, C, M, Y) | 2 | $ 310.000,00 | $ 620.000,00 |
| | | Mantenimiento preventivo | 1 | $ 130.000,00 | $ 130.000,00 |
| 7 | Impresora Epson L5590 | Caja de mantenimiento | 1 | $ 187.000,00 | $ 187.000,00 |
| | | Cabezal | 1 | $ 697.000,00 | $ 697.000,00 |
| | | Kit de Rodillos Pickup Roller | 1 | $ 97.600,00 | $ 97.600,00 |
| | | Tinta Ref. 544 (BK, C, M, Y) | 2 | $ 210.000,00 | $ 420.000,00 |
| 8 | Impresora Epson L6270 | Caja de mantenimiento | 1 | $ 167.000,00 | $ 167.000,00 |
| | | Cabezal | 1 | $ 697.000,00 | $ 697.000,00 |
| | | Tinta Ref. 504 (BK, C, M, Y) | 6 | $ 310.000,00 | $ 1.860.000,00 |
| | | Mantenimiento preventivo | 2 | $ 130.000,00 | $ 260.000,00 |
| 9 | Impresora Epson L5190 | Tinta Ref. 544 (BK, C, M, Y) | 2 | $ 210.000,00 | $ 420.000,00 |
| | | Mantenimiento preventivo | 1 | $ 110.000,00 | $ 110.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Impresora Epson WF- 6090 | Caja de mantenimiento | 2 | $ 230.000,00 | $ 460.000,00 |
| | | Tinta Ref. 748 XXL (BK, C, M, Y) con ship | 5 | $ 1.755.400,00 | $ 8.777.000,00 |
| | | Mantenimiento preventivo | 3 | $ 210.000,00 | $ 630.000,00 |
| 11 | Impresora Epson WF- 5299 | Caja de mantenimiento | 1 | $ 230.000,00 | $ 230.000,00 |
| | | Kit de Rodillos Pickup Roller | 1 | $ 278.000,00 | $ 278.000,00 |
| | | Tinta Ref. M04XXL BK | 5 | $ 1.376.000,00 | $ 6.880.000,00 |
| | | Mantenimiento preventivo | 3 | $ 210.000,00 | $ 630.000,00 |
| 12 | Impresora EPSON L6490 | Caja de mantenimiento | 1 | $ 127.000,00 | $ 127.000,00 |
| | | Tinta Ref. T524 (BK, C, M, Y) | 10 | $ 595.000,00 | $ 5.950.000,00 |
| | | Mantenimiento preventivo | 1 | $ 180.000,00 | $ 180.000,00 |
| 13 | Impresora SAMSUNG M2070W | Toner 111s | 4 | $ 140.000,00 | $ 560.000,00 |
| | | Mantenimiento preventivo | 2 | $ 130.000,00 | $ 260.000,00 |
| 14 | Impresora HP LASERJET PRO MFP M428dw | Toner hp 58A | 5 | $ 198.000,00 | $ 990.000,00 |
| | | Mantenimiento preventivo | 1 | $ 180.000,00 | $ 180.000,00 |
| 15 | Impresora Canon G4111 | Cabezal | 1 | $ 340.000,00 | $ 340.000,00 |
| | | Kit X4 Tinta Canon Gi-190 (BK, C, M, Y) | 4 | $ 210.000,00 | $ 840.000,00 |
| | | Mantenimiento preventivo | 2 | $ 130.000,00 | $ 260.000,00 |
| 16 | Impresora Canon G4170 | Cabezal | 1 | $ 378.000,00 | $ 378.000,00 |
| | | Kit X4 Tinta Canon Gi-11 (PGBK, C, M, Y) | 2 | $ 244.000,00 | $ 488.000,00 |
| | | Mantenimiento preventivo | 1 | $ 170.000,00 | $ 170.000,00 |
| 17 | Impresora KYOCERA ECOSYS P3155dn | Toner negro Ref. TK-3182 | 1 | $ 540.000,00 | $ 540.000,00 |
| | | Mantenimiento preventivo | 1 | $ 380.000,00 | $ 380.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Escanner Epson DS 530II | Mantenimiento preventivo | 5 | $ 130.000,00 | $ 650.000,00 |
| 19 | Escanner Epson ES 400II | Mantenimiento preventivo | 1 | $ 130.000,00 | $ 130.000,00 |
| 20 | Escanner HP SCANJET PRO 3000 S4 | Mantenimiento preventivo | 3 | $ 130.000,00 | $ 390.000,00 |
| 21 | Impresora térmica SAT TT 448-2 | Cinta Ribbon Termo Trasferencia Sat Resina 110mmx300m Tinta Negro | 3 | $ 120.000,00 | $ 360.000,00 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 47.181.600,00** |

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 318 de marzo 19 de 2026, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Artículo 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00. Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación.
5. **PLAZO DE LA EJECUCION**: El término de ejecución del contrato será UN (01) MES a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo.
6. **FORMA DE PAGO: :** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: MEDIANTE UN (01) PAGO, a la entrega total de todos y cada uno de los elementos al Almacén Municipal, previo requerimiento del Supervisor del contrato y suscripción del acta de terminación y liquidación. Para que produzca el pago correspondiente el contratista debe aportar: a) Certificación de ingreso expedida por el Almacén Municipal de los bienes entregados y acta de entrada de los elementos al almacén municipal, b) informe de actividades de ejecución del contrato incluyendo el soporte de la instalación del aire acondicionado en el lugar indicado por el supervisor, c) informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social y e) cuenta de cobro y/o factura y demás documentos que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y por el área de Tesorería.
7. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 Cumplir con el objeto del contrato.
7.2 Suministrar al Municipio los bienes contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.
7.3 El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
7.4 Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos suministrados.
7.5 Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
7.6 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7.7 El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
7.8 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
7.9 El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7.10 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.11 Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
7.12 Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
7.13 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
7.14 Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
7.15

## 8. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

8.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
8.3 Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
8.4 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
8.5 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
8.6 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar

9. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y la invitación pública.
9.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
9.6 Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través de la Secretaría de Planeación
9.7 Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9.8 Aprobar las garantías exigidas.

10. **SUPERVISION**: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por el secretario de Planeación del Municipio o quien delegue la Entidad para tal fin.

11. **PERFECCIONAMIENTO:** Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituye la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

12. **MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá

cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativo.

13. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

14. **LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.
16. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

17. **GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:

17.1 **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

17.2 **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato

y seis meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-014-2026 referido, se firma hoy once (11) de mayo de 2026 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

**ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO**
**Alcalde Municipal**

| ACTIVIDAD | PROYECTÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| NOMBRE | Luz Bobadilla Amaya | Lizeth Nataly Zambrano Barahona |
| CARGO | Contratista Oficina Asesora Jurídica | Secretaria Jurídica |
| FIRMA | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma..

| Control Interno |
|---|
| Elizabeth Barreto Bohórquez |
| Firma |